

RESOLUCIÓN NO.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA TÉCNICA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, FUNCIONALES
Y

CONSIDERANDO

Que mediante **Radicado 134-00279 del 22 de Noviembre de 2007**, se eleva Queja ambiental ante la Corporación, donde el interesado manifiesta que: *"EL SEÑOR DANIEL GALLEGO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN VICENTE, CONSTRUYÓ UNA CASA HACE POCO TIEMPO, METROS ARRIBA DE LA AUTOPISTA MEDELLÍN-BOGOTÁ, DE LA CUAL DEJÓ LA TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS EXPUESTA EN UN CAFETAL, LA CUAL CAE SEGUIAMENTE A UNA FUENTE DE AGUA DE LA QUE SE SURTEN VARIAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD"*. Hechos que se presentan en La Vereda San Vicente, del Municipio de Cocorná.

Que mediante **Oficio con radicado 134-0168 del 19 de Septiembre de 2013**, la Corporación solicita nuevamente al Municipio de Cocorná, a través de su representante legal, un informe sobre las medidas a adoptar con el fin de solucionar la problemática de saneamiento básico que se presenta en la Vereda San Vicente del Municipio de esa jurisdicción, con la cual se está contaminando una fuente de agua de la cual se surten varias viviendas del sector.

Que conforme a lo mencionado anteriormente se hace necesario ordenar la práctica de una visita técnica al predio objeto de la Queja, con el fin de verificar las condiciones actuales en que se encuentra dicho predio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de control y seguimiento de la Regional Bosques de Cornare, la práctica de una visita técnica al predio localizado en las coordenadas X: 873.500, Y: 1'159.500 y Z: 1600 msnm, Sector La Ramada, Vereda San Vicente, del Municipio de Cocorná.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Actuación administrativa por Estados.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 74 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación en la pagina Web de la Corporación www.cornare.gov.co.

Dado en el Municipio de San Luís,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 05.197.03.02159

Asunto: Queja Ambiental

Proceso: Resolución Ordena Visita

Proyectó: Paula M.

Fecha: 15/Marzo/2016